

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088 -2020-A/MDM

Mórrope, 05 de Febrero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORRROPE PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE VISTO:

El Decreto Supremo N° 023-2020-EF, Informe 090-2020-SGPPDI-GM/MDM; emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto, respectivamente; en relación a la aprobación de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Partidas, incorporándose en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM-2020 a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Mórrope;

## CONSIDERANDO;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 148-2019-CM/MDM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA/2020 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (13, 432,585.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 1049-2019-MDM/A,

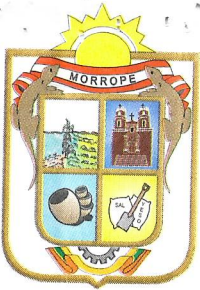
Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC**, se declara prioritaria la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales.

Que, con Decreto Supremo N° 023-2020-EF, de fecha 03 de Febrero del presente año, se autoriza la incorporación mediante Transferencia de Partidas, cuyo anexo N° 01 forma parte integrante del presente decreto a favor del Pliego 301243; Municipalidad Distrital de Mórrope, la suma de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 1, 034,422.00), para el proyecto "2456607. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 081 SANTA ISABEL DEL CASERIO SANTA ISABEL, DISTRITO DE MORRROPE-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

Que, de conformidad con el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional constituye incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01

Que, en el artículo 2° del citado marco normativo del Decreto Supremo de la referencia, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, remitiéndose a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo el artículo 3° señala; Limitación al uso de los recursos por transferencia de partidas no puede ser destinada, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 017-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 023-2020-EF, que autoriza vía Transferencia de Partidas por un monto de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,034,422.00)**, para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 081 SANTA ISABEL DEL CASERIO SANTA ISABEL, DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle;

### EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD/ OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DEL GASTO

: Instancias Descentralizadas

: 301243: Municipalidad Distrital de Morrope

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

: 2456607. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 081 SANTA ISABEL DEL CASERIO SANTA ISABEL, DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

: 4000023 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL.

: **RECURSOS ORDINARIOS**

: **6. GASTOS DE CAPITAL**

: **2.GASTOS PRESUPUESTARIOS**

: **2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

2.6.2.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata.

1, 034,422.00

T O T A L P L I E G O

S/. 1, 034,422.00

## ARTÍCULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos; de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE